

3454/3



**CONSEJERIA  
DE POLITICA TERRITORIAL**

**GOBIERNO DE CANARIAS**

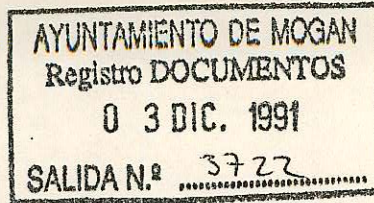
EXPEDIENTE N.º	04/326/ 92
ASUNTO:	Modificación Puntual Normas Subsidiarias
EMPLAZAMIENTO:	Inda, Manigua Agüeroquina (Barrio de Pescadores)
MUNICIPIO:	Mogán
PROMOTOR:	ayuntamiento

1992/0326





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN  
(GRAN CANARIA)



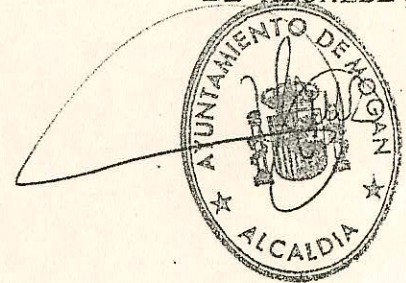
1

Adjunto remito a V.I., por triplicado ejemplar expediente de "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Avda. Marítima Arguineguín", de este Término Municipal, en cumplimiento del artículo 41, de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a los efectos si procede, de su aprobación definitiva.



Mogán, a 26 de Noviembre de 1.991

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

Iltmo. Sr. Consejero de Política Territorial  
Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias  
C/ Domingo J. Navarro 1,3º  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA





DIRECCION GENERAL DE URBANISMO  
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL  
GOBIERNO DE CANARIAS

**EXPEDIENTE:** Modificación Puntual Normas Subsidiarias en Avda. Marítima de Arguineguín (Barrio de Pescadores).

**PROMOTOR:** Il. Ayuntamiento de Mogán.

### ANTECEDENTES.-

El presente expediente tuvo su Aprobación Inicial por el Pleno el 27 de noviembre de 1989, pasando el correspondiente periodo de información pública (1 mes) sin que conste que hubiese reclamación alguna al mismo. Se requirió informe preceptivo y vinculante a la Administración del Estado (Dirección General de Puertos y Costas), siendo el mismo favorable ya que la zona objeto de la Modificación Puntual, se encuentra fuera del área sobre la que recae la servidumbre de protección.

Se aprobó provisionalmente por el Pleno el 30 de septiembre de 1991.

### INFORME.-

Se trata de legalizar una serie de obras municipales que se realizaron en su momento con la finalidad de adecuar el frente marítimo en dicha zona, aprovechar un espacio comprendido en la obra muerta (muro), para la construcción de una serie de cuartos para los pescadores (almacenamiento de utensilios de pesca), así como un local social.

Esto se justifica en base a que con esta actuación se soluciona parte de los déficits dotacionales que tiene la zona, se recupera la imagen degradada y se evita una obra de relleno que supone un alto coste y un aprovechamiento nulo.

Para la consecución de estos fines se solicita:

1º.- La supresión de la calle paralela a la Avenida Marítima (C/Benítez Inglot).

2º.- La prolongación peatonal de la calle Benítez Inglot resolviendo la continuidad de la actual Avenida Marítima mediante un puente ó paralela sobre dicha prolongación peatonal de la calle Benítez Inglot.





DIRECCION GENERAL DE URBANISMO  
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL  
GOBIERNO DE CANARIAS

../...

39.- Destinar el aumento de volumen que se produce con el aprovechamiento del espacio existente entre las dos rasantes a suplir las deficiencias dotacionales.

El técnico que suscribe considera que procede prestar conformidad - al presente expediente siempre y cuando se ajuste a los fines enunciados en el mismo, considerando necesario por otra parte presentar plano donde se recojan las modificaciones introducidas, al objeto de poder reemplazar el existente actualmente (número 28.1).

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 1991

EL TECNICO,

Fdo. Miguel López-Tomasety.

PRESENTAR PLANOS  
PLANOS PROPIOS DE LOS NUSS CON LAS MODIFICACIONES





GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

4

ACTA DE LA SESION DE LA PONENCIA TECNICA TERRITORIAL DE LA CUMAC  
EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Reunidos, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Urbanismo en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 10,20 horas de la mañana del día 14 de Febrero de 1992, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Rulloba Santana, Director General de Urbanismo, se abrió la sesión, con la asistencia de los siguientes miembros vocales:

D. Nestor Doreste Padilla	Colegio Oficial de Aparejadores.
D. Juan A. Ferrera Santana	Dirección General de Obras Públicas.
Dña. Elsa Guerra Jiménez	Dirección General de Vivienda
Dna. Nair García Palenzuela	Cabildo Insular de G.C.
D. Sergio Torres Suarez	"
D. Alejandro M. Castro Medina	"
D. Jacinto Ramírez Santana	Ayuntamiento de Mogán
D. Pedro Medina Hernández	Ayuntamiento de Santa Lucía.
D. José Fernández Pérez	Demarcación de Costas
D. Antonio Benitez Díaz	Viceconsejería de Medio Ambiente.
D. Alberto Plasencia Díaz	GESTUR-LAS PALMAS
D. Jesús Luna Ferrer	"







GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

5

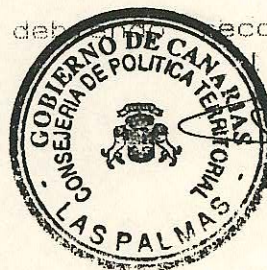
6.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGAN EN LA AVENIDA MARITIMA.

Ponente: Miguel Angel López Tomasety, cuyo informe se adjunta a esta Acta como documento nº 1.

El Representante del Cabildo: esta de acuerdo con el informe del ponente y con la viabilidad de la modificación. Expresado la tardanza de la administración Local en aprobar provisionalmente e impulsar de oficio los sucesivos tramites.

El Representante municipal justificó el expediente.

PROPUESTA: APROBAR DEFINITIVAMENTE de recogerse en un P.E.R.I.







GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

Las Palmas de G.C. a, 25 de mayo de  
1992.

AstQ: Rtdo. Acuerdo CUMAC. 14-5-92

Sr. Alcalde-Presidente del Iltre.  
Ayuntamiento de Mogán.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 14 de mayo de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Mogán, en la Avenida Marítima de Arguineguin; Instando al Ayuntamiento para que acometa la formulación de un Plan Especial de Reforma Interior en la zona.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, que deberá venir acompañado de dos copias, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación expresa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO DE LA COMISION DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS. P.A.



Fdo: Armando Villavicencio Delgado.

**EXPDTE. N°:** 1992/0326

**SIGNATURA:** 07/S01/4.876

**ASUNTO:**

**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE MOGÁN EN LA AVENIDA  
MARITIMA DE ARGUINEGUIN**

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

**Pág. 1**

<b>Doc.</b>	<b>Fecha</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>N° Pág.</b>
1	05/12/1991	Oficio de entrada del Ayuntamiento de Mogán: Remisión de expediente a los efectos de su aprobación definitiva.	1
2	28/01/1991	Informe Técnico.	2 a 3
3	14/02/1992	Acta de Ponencia Técnica	4 a 5
4	14/05/1992	Acuerdo CUMAC de 14-05-1992 de aprobar Definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mogán en la Avenida Marítima de Arguineguín	6



ANEXO

FOTOGRAFICO